CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. COBD-MC-04-2026

OBJETO:

“CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

Dosquebradas, Mayo de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del **SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN**

PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del **SECOP II**, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 017 de 1997 y Artículo 2º del Acuerdo 010 de 1999, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el **PROPONENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el **SECOP II**, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, la cual se puede ver en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf **EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"; las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: bomberos@dosquebradas.gov.co.

INTRODUCCIÓN

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N.º 1082 del 2015, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, pone a disposición de los interesados la **INVITACIÓN PÚBLICA** para la selección del contratista encargado de realizar el contrato cuyo objeto es **CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.** de acuerdo al presupuesto realizado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para el año en curso.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **COBD-MC-04-2026**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA** y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

"CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS COMO MÁQUINAS EXTINTORAS, CARROTANQUES Y VEHICULOS DE RESCATE, DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y POR LOS QUE SEA Y LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"., de acuerdo con la siguiente descripción:

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(F) Servicios	78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El presente proceso de mínima cuantía se ejecutará basado en las condiciones técnicas, para lo cual el proponente, deberá presentar en su propuesta:

Mantenimiento Preventivo: comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas del equipo o vehículo tendientes a la detección y prevención de las fallas de su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor que implica la disminución de posibles fallas y costos de reparación, se realiza periódicamente de acuerdo a una planificación que se presenten en los vehículos, esta debe incluir como mínimo las siguientes actividades. MP1-MP2-MP3 por cada Equipo o máquina Revisada

Mantenimiento Correctivo: consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos y originales y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función, igualmente incluye la corrección no planificada de las averías o fallas, en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se pueden detectar fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente respondiendo a aquellas fallas que sean necesarias organizar para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor

El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección abreviada, tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual el proponente deberá diligenciar los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes a cada tipo de **EQUIPO o MAQUINA** y el tipo de mantenimiento preventivo. Así mismo la mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios **(MANTENIMIENTO CORRECTIVO-IMPREVISTOS)**, se deberá cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato, la cual deberá estar debidamente autorizado mediante acta que pacta los precios.

6.4.4. FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

Ítem	Detalle	Cant
M01 - Nissan Cabstar 3000 - Modelo 2016 (OEY011)		
Sistema de suspensión		
1	Amortiguadores	1
2	Bujes	1
3	Grapas	1
4	Barras estabilizadoras	1
Sistema de embrague		
5	Bomba principal de embrague	1
6	Bomba auxiliar o inferior de embrague	1
7	Prensa	1
8	Disco	1
9	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
10	Terminales	1
Sistema de tracción		
11	Llanta delantera	1
12	Llanta trasera	1
13	Bocines	1
Sistema de frenado		
14	Bomba de frenado	1
15	Bandas	1
16	Mordazas	1
17	Pastillas	1
18	Cilindros	1
Sistema eléctrico		
19	Cableado	1
20	Terminales de ojo	1
21	Kit reparación alternador	1
22	Batería	1
Sistema de inyección		
23	Filtros y trampas de agua	1
24	Inyectores	1
25	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
26	Filtros de aceite	1
Sistema de incendios		
27	Mantenimiento de válvulas	1
28	Mantenimiento de la bomba	1
29	Mantenimiento sistema eléctrico	1
30	Mantenimiento sistema cebado	1
31	Tacómetro veethree	1
32	Nivelador de agua Class 1 ITL4	1
Otros		

33	Técnico mecánica	1
M03 - CHEVROLET NPS – Modelo 2023 (OEY 033)		
Sistema de suspensión		
34	Amortiguadores	1
35	Bujes	1
36	Grapas	1
Sistema de tracción		
37	Rines	1
Sistema de frenado		
38	Bomba de frenado	1
39	Gobernador de compresor	1
40	Rodajas	1
41	Ratche de frenos	1
42	Bandas	1
Sistema eléctrico		
43	Bombilleria	1
44	Cableado	1
45	Terminales de ojo	1
46	Luces de advertencia	1
47	Kit reparación alternador	1
48	Kit reparación arranque	1
49	Batería	1
Sistema de inyección		
50	Filtros y trampas de agua	1
51	Inyectores	1
52	Transferencia Bomba	1
53	Empaquetadura Bomba	1
54	Válvula reguladora de presión	1
55	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
56	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
57	Termostato	1
58	Llanta delantera	1
59	Llanta trasera	1
Otros		
60	Técnico mecánico	1
M04 - CHEVROLET FVR – Modelo 2012 (OCA 089)		
Sistema de suspensión		
61	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
62	Bomba principal de embrague	1
63	Bomba auxiliar o inferior de embrague	1
64	Prensa	1
65	Disco	1
66	Rodamiento	1
Sistema de dirección		

67	Barra	1
68	Barra corta	1
69	Terminales	1
Sistema de tracción		
70	Llanta delantera	1
71	Llanta trasera	1
72	Bocines	1
Sistema de frenado		
73	Bandas	1
Sistema eléctrico		
74	Cableado	1
75	Terminales de ojo	1
76	Kit reparación alternador	1
77	Batería	1
Sistema de inyección		
78	Filtros y trampas de agua	1
79	Inyectores	1
80	Kit reparación turbo	1
81	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
82	Bomba de aceite o lubricación	1
83	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
84	Mantenimiento radiador	1
85	Tapa radiador	1
86	Filtro del refrigerante	1
87	Líquido refrigerante (Gln)	1
Sistema de incendios		
88	Mantenimiento de válvulas	1
89	Mantenimiento de la bomba	1
90	Mantenimiento sistema eléctrico	1
Otros		
91	Técnico mecánica	1
M05 - International 7600SBA Mod.2019 (OEY019)		
Sistema de suspensión		
92	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
93	Bomba principal de embrague	1
94	Bomba auxiliar o inferior de embrague	1
95	Prensa	1
96	Disco	1
97	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
98	Barra	1
99	Barra corta	1
100	Terminales	1

Sistema de tracción		
101	Llanta delantera	1
102	Llanta trasera	1
103	Bocines	1
Sistema de frenado		
104	Bandas	1
Sistema eléctrico		
105	Cableado	1
106	Terminales de ojo	1
107	Kit reparación alternador	1
108	Batería	1
Sistema de inyección		
109	Filtros y trampas de agua	1
110	Inyectores	1
111	Kit reparación turbo	1
112	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
113	Bomba de aceite o lubricación	1
114	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
115	Mantenimiento radiador	1
116	Tapa radiador	1
117	Filtro del refrigerante	1
118	Líquido refrigerante (Gln)	1
Sistema de incendios		
119	Mantenimiento de válvulas	1
120	Mantenimiento de la bomba	1
121	Mantenimiento sistema eléctrico	1
Otros		
122	Técnico mecánico	1
M06 - Nissan Navara – Modelo 2013 (OEY000)		
Sistema de suspensión		
123	Amortiguadores	1
124	Huelles de resorte	1
125	Grapas	1
Sistema de frenado		
126	Gobernador de compresor	1
127	Bandas	1
Sistema eléctrico		
128	Terminales de ojo	1
129	Kit reparación alternador	1
130	Kit reparación arranque	1
131	Batería	1
Sistema de inyección		
132	Filtros y trampas de agua	1
133	Inyectores	1
134	Filtros de aire principal y secundario	1

Sistema de lubricación		
135	Bomba de aceite o lubricación	1
136	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
137	Radiador tanque	1
138	Mantenimiento radiador	1
139	Tapa radiador	1
140	Líquido refrigerante (Gln)	1
141	Llanta delantera	1
142	Llanta trasera	1
Otros		
143	Técnico mecánico	1
M07 - HINO Modelo 2020 (OVE504)		
Sistema de suspensión		
144	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
145	Bomba principal de embrague	1
146	Prensa	1
147	Disco	1
148	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
149	Bomba de dirección	1
150	Terminales	1
151	Esplinderes	1
Sistema de tracción		
152	Llanta delantera	1
153	Llanta trasera	1
154	Bocines	1
Sistema de frenado		
155	Boster o suavizador	1
Sistema eléctrico		
156	Cableado	1
157	Terminales de ojo	1
158	Batería	1
159	Técnico mecánico	1
M08 - Nissan Frontier - Modelo 2021 (OEY027)		
Sistema de suspensión		
160	Amortiguadores	1
161	Muelles de resorte	1
162	Bujes	1
163	Grapas	1
164	Muñeco barras estabilizadora	1
Sistema de embrague		
165	Bomba principal de embrague	1
166	Bomba auxiliar o inferior de embrague	1
167	Kit de embrague	1

Sistema de dirección		
168	Rótulas	1
169	Terminales	1
170	Axiales	1
Sistema de frenado		
171	Bomba de frenado	1
172	Boster o suavizador	1
173	Rectificado campana	1
174	Bandas	1
175	Pastillas	1
176	Disco de frenos	1
Sistema eléctrico		
177	Terminales de ojo	1
178	Flasher	1
179	Batería	1
180	Alternador	1
181	Kit reparación arranque	1
Sistema de lubricación		
182	Bomba de aceite o lubricación	1
183	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
184	Mantenimiento radiador	1
185	Tapa radiador	1
186	Líquido refrigerante (Gln)	1
187	Llanta delantera	1
188	Llanta trasera	1
Otros		
189	Técnico mecánico	1
M09 – Chevrolet NQR - Modelo 2022 (KMY773)		
Sistema de suspensión		
190	Amortiguadores	1
191	Bujes	1
192	Grapas	1
Sistema de tracción		
193	Rines	1
Sistema de frenado		
194	Bomba de frenado	1
195	Gobernador de compresor	1
196	Rodajas	1
197	Ratche de frenos	1
198	Bandas	1
Sistema eléctrico		
199	Bombillera	1
200	Cableado	1
201	Terminales de ojo	1
202	Luces de advertencia	1

203	Kit reparación alternador	1
204	Kit reparación arranque	1
205	Batería	1
Sistema de inyección		
206	Filtros y trampas de agua	1
207	Inyectores	1
208	Transferencia Bomba	1
209	Empaquetadura Bomba	1
210	Válvula reguladora de presión	1
211	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
212	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
213	Termostato	1
214	Llanta delantera	1
215	Llanta trasera	1
Otros		
216	Técnico mecánico	1
M11 - Renault Máster Maxi - Modelo 2013 (OCA097)		
Sistema de suspensión		
217	Amortiguadores	1
218	Tijeras	1
219	Retén trasero cigüeñal	1
220	Espirales de tijeras	1
Sistema de embrague		
221	Prensa	1
222	Disco	1
223	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
224	Terminales	1
225	Axiales	1
Sistema de tracción		
226	Llanta delantera	1
227	Llanta trasera	1
228	Retenedores	1
Sistema de frenado		
229	Bandas	1
230	Pastillas	1
231	Kit reparación mordaza	1
232	Guaya	1
Sistema eléctrico		
233	Cableado	1
234	Terminales de ojo	1
235	Kit reparación alternador	1
236	Batería	1
Sistema de inyección		

237	Filtros y trampas de agua	1
238	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
239	Bomba de aceite o lubricación	1
240	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
241	Correa del ventilador	1
Otros		
242	Técnico mecánico	1
M12 - Chevrolet NQR – Modelo 2014 (OEY005)		
Sistema de suspensión		
243	Amortiguadores	1
244	Bujes	1
245	Grapas	1
Sistema de tracción		
246	Rines	1
Sistema de frenado		
247	Bomba de frenado	1
248	Gobernador de compresor	1
249	Rodajas	1
250	Ratche de frenos	1
251	Bandas	1
Sistema eléctrico		
252	Bombillera	1
253	Cableado	1
254	Terminales de ojo	1
255	Luces de advertencia	1
256	Kit reparación alternador	1
257	Kit reparación arranque	1
258	Batería	1
Sistema de inyección		
259	Filtros y trampas de agua	1
260	Inyectores	1
261	Transferencia Bomba	1
262	Empaquetadura Bomba	1
263	Válvula reguladora de presión	1
264	Filtros de aire principal y secundario	1
Sistema de lubricación		
265	Filtros de aceite	1
Sistema de refrigeración		
266	Termostato	1
267	Llanta delantera	1
268	Llanta trasera	1
Otros		
269	Técnico mecánico	1
M13 - Motocicleta Suzuki GSX150 – Modelo 2014 (RPJ04D)		
Sistema de suspensión		

270	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
271	Disco	1
272	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
273	Timón	1
Sistema de tracción		
274	Rines	1
275	Llantas	1
276	Kit de arrastre	1
277	Retenedores	1
278	Rodamientos	1
Sistema de frenado		
279	Bomba de frenado	1
280	Bandas	1
281	Porta bandas	1
282	Mordazas	1
283	Pastillas	1
284	Guaya	1
Sistema eléctrico		
285	Cableado	1
286	Bombillera	1
287	Terminales de ojo	1
288	Batería	1
289	Arranque	1
Sistema de inyección		
290	Filtros y trampas de agua	1
Sistema de lubricación		
291	Filtros de aceite	1
Otros		
292	Técnico mecánica	1
M14 - Motocicleta Suzuki Gixer - Modelo 2017 (DMA84E)		
Sistema de suspensión		
293	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
294	Disco	1
295	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
296	Timón	1
Sistema de tracción		
297	Rines	1
298	Llantas	1
299	Kit de arrastre	1
300	Retenedores	1
301	Rodamientos	1
Sistema de frenado		
302	Bomba de frenado	1

303	Campanas	1
304	Bandas	1
305	Porta bandas	1
306	Mordazas	1
307	Pastillas	1
308	Guaya	1
Sistema eléctrico		
309	Cableado	1
310	Bombillera	1
311	Terminales de ojo	1
312	Batería	1
313	Arranque	1
Sistema de inyección		
314	Filtros y trampas de agua	1
Sistema de lubricación		
315	Filtros de aceite	1
Otros		
316	Técnico mecánica	1
M15 - Motocicleta Suzuki Gixer - Modelo 2017 (DMA85E)		
Sistema de suspensión		
317	Amortiguadores	1
Sistema de embrague		
318	Disco	1
319	Rodamiento	1
Sistema de dirección		
320	Timón	1
Sistema de tracción		
321	Rines	1
322	Llantas	1
323	Kit de arrastre	1
324	Retenedores	1
325	Rodamientos	1
Sistema de frenado		
326	Bomba de frenado	1
327	Campanas	1
328	Bandas	1
329	Porta bandas	1
330	Mordazas	1
331	Pastillas	1
332	Guaya	1
Sistema eléctrico		
333	Cableado	1
334	Bombillera	1
335	Terminales de ojo	1
336	Batería	1
337	Arranque	1

Sistema de inyección		
338	Filtros y trampas de agua	1
Sistema de lubricación		
339	Filtros de aceite	1
Otros		
340	Técnico mecánica	1
BOMBAS DE INCENDIO		
341	Toma fuerza	1
342	Cardan de la toma fuerza	1
343	Reparación caja de transferencia	1
344	Tubería	1
345	Válvulas de descarga	1
346	Medidor de nivel de agua	1
347	Manómetros de lecturas	1
348	Gobernador de presión	1
349	Reparación válvula de alivio	1
350	Tanque de agua 1200 galones	1
351	Reparación bomba de vacío	1
SERVICIOS		
352	Alineación y balanceo vehículos livianos	1
353	Alineación y balanceo vehículos pesados	1
354	Escaneo electrónico vehículos livianos	1
355	Escaneo electrónico vehículos pesados	1
356	Mano de obra mecánico diésel	1
357	Mano de obra mecánico gasolina	1
358	Mano de obra mecánico electricista	1
359	Mano de obra mecatrónico	1
360	Mano de obra sistema contraincendios	1

ACEITES Y LUBRICANTES			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
361	ACEITE 80W90	CUARTO	1
362	ACEITE 20W50	CUARTO	1
363	ACEITE 15W40	CUARTO	1
364	ACEITE 10W30	CUARTO	1
365	ACEITE DE 2 TIEMPOS JASO FC O SUPERIOR	CUARTO	1
366	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DE ALTA CALIDAD PARA RADIADORES COLOR VERDE	GALON	1
367	LIQUIDO REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DE ALTA CALIDAD PARA RADIADORES COLOR ROJO	GALON	1
368	AGUA DE BATERIA	550ML	1
369	LIQUIDO PARA FRENOS DOT 4	LITRO	1
370	UREA AUTOMOTRIZ 32	CUÑETE	1

FILTROS DE COMBUSTIBLE HOMOLOGADOS PARA					
ITEM	**DETALLE CLASE DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCA**	**LINEA**	**CANTIDAD**

371	CARRO CISTERNA	CAMION	CHEVROLET	FVR	1,00
372	CARRO CISTERNA	CAMION	INTERNACIONAL	7600 SBA 6*4	1,00
373	CARRO CISTERNA	CAMION	HINO	FC9JJTA	1,00
374	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NPS	1,00
375	EXTINTORA	CAMION	NISSAN	CABSTAR	1,00
376	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NQR	1,00
377	UNIDAD DE RESCATE	MICROBUS	RENAULT	MÁSTER MAXI	1,00
378	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	1,00
379	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NP 3000 FRONTIER	1,00
380	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSX 150	1,00
381	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	1,00

FILTROS DE AIRE HOMOLOGADOS PARA					
ITEM	**DETALLE CLASE DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCA**	**LINEA**	**CANT**
382	CARRO CISTERNA	CAMION	CHEVROLET	FVR	1,00
383	CARRO CISTERNA	CAMION	INTERNACIONAL	7600 SBA 6*4	1,00
384	CARRO CISTERNA	CAMION	HINO	FC9JJTA	1,00
385	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NPS	1,00
386	EXTINTORA	CAMION	NISSAN	CABSTAR	1,00
387	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NQR	1,00
388	UNIDAD DE RESCATE	MICROBUS	RENAULT	MÁSTER MAXI	1,00
389	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	1,00
390	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NP 3000 FRONTIER	1,00
391	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSX 150	1,00
392	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	1,00

FILTROS DE ACEITE HOMOLOGADOS PARA					
ITEM	**DETALLE CLASE DE VEHICULO**	**CLASE DE VEHICULO**	**MARCA**	**LINEA**	**CANTIDAD**
393	CARRO CISTERNA	CAMION	CHEVROLET	FVR	1,00
394	CARRO CISTERNA	CAMION	INTERNACIONAL	7600 SBA 6*4	1,00
395	CARRO CISTERNA	CAMION	HINO	FC9JJTA	1,00
396	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NPS	1,00
397	EXTINTORA	CAMION	NISSAN	CABSTAR	1,00
398	EXTINTORA	CAMION	CHEVROLET	NQR	1,00
399	UNIDAD DE RESCATE	MICROBUS	RENAULT	MÁSTER MAXI	1,00
400	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	1,00
401	CAMIONETA	CAMIONETA	NISSAN	NP 3000 FRONTIER	1,00
402	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSX 150	1,00
403	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	1,00

LLANTAS											
ITEM	**MOVIL**	**CANT**	**TIPO**	**REFERENCIA**	**INDICE DE CARGA**	**INDICE DE VELOCIDAD**	**CANTIDAD DE LONAS**	**PERFIL**	**BANDA DE RODAMIENTO**	**FECHA DE FABRICACIÓN**	**GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICA**
404	4	4	Tracción	275/80 R 22,5	Mínimo 149/146	Mínimo 120 Km/h	Mínimo 16 lonas	Alto	Ancha	Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
405	5	2	Direccion	295/80 R 22,5	Mínimo 152/148	Mínimo 120 Km/h	Mínimo 16 lonas	Alto	Ancha	Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
406	5	8	Tracción	295/80 R 22,5	Mínimo 152/148	Mínimo 120 Km/h	Mínimo 16 lonas	Alto	Ancha	Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
407	11	2	Tracción	205/75 R 16	Mínimo 110/108	Mínimo 160 Km/h	Mínimo 8 lonas	Alto	Ancha	Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
408	11	2	Dirección	205/75 R 16	Mínimo 110/108	Mínimo 160 Km/h	Mínimo 8 lonas	Alto	Ancha	Inferior a un (1) año a la fecha de cierre Mínimo 160 Km/h de la presente invitación	5 años
409	14	1	Trasera	140/60 R 17	Mínimo 63	Mínimo 180 Km/h		Alto		Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
410	14	1	Delantera	110/70 R 17	Mínimo 54	Mínimo 180 Km/h		Alto		Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
411	15	1	Trasera	140/60 R 17	Mínimo 63	Mínimo 180 Km/h		Alto		Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años
412	15	1	Delantera	110/70 R 17	Mínimo 63	Mínimo 180 Km/h		Alto		Inferior a un (1) año a la fecha de cierre de la presente invitación	5 años

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el desarrollo del objeto contractual el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pretende contar con el servicio de mantenimiento preventivo y

correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, el cual está especificado en la ficha técnica, si bien es imposible determinar los daños o arreglos que debe realizarse al parque automotor mencionado, excepto aquellos que se encuentren fuera de servicio por daños en la actualidad; es necesario desagregar los sistemas y componentes mecánicos que hacen parte de los vehículos para poder determinar los costos y los posibles componentes a intervenir en caso de que se presenten fallas del equipo hidráulico o de los vehículos de intervención y emergencias.

Por tal razón los alcances planteados son los siguientes:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y en la invitación pública del proceso.
- Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato incluyendo personal con experiencia en sistemas de supresión de incendios en máquinas extintoras.
- Gestionar las revisiones técnico-mecánicas en caso de requerirse para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados.
- Entregar los insumos contratados a partir de la fecha indicada y por el término de la vigencia estipulada.
- Entregar los insumos contratados en los términos y condiciones ofrecidos y aprobados en el proceso de contratación.
- Suministrar lubricantes requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, relacionados con su objeto.

El CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él,

- Expedir pólizas de seguro.
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Inspeccionar Sincronización:** Revisar el funcionamiento de los sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores,

conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

2. **Inspeccionar el Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia
3. **Inspeccionar la Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
4. **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
5. **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
6. **Revisión de Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
7. **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
8. El proponente debe garantizar que los elementos entregados sean nuevos, si los elementos entregados son usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista.
9. El mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos, deberá ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
10. El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los vehículos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, en una sola entrega y de acuerdo con las cantidades solicitadas; la entrega debe realizarse a más tardar antes del vencimiento del plazo de ejecución, con instalación y puesta en marcha en el sitio de trabajo.
12. Realizar los cambios que sean necesarios y requeridos por el Supervisor, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
13. Garantizar el servicio de mantenimiento de las maquinas extintoras en las sedes donde se encuentren.
14. Entregar los bienes en correcto funcionamiento con las características y especificaciones técnicas requeridas.
15. Atender en forma inmediata, los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del producto en el evento en que se llegue a observar alguna diferencia relacionada con el objeto a contratar.

16. Realizar cambios por fallas o deterioro de los equipos, identificados al momento de la entrega, por la cual el contratista se compromete a efectuar en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del aviso suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA: Los precios de referencia deberán obedecer al valor comercial que hoy se oferta en el Municipio de Dosquebradas, a través de los diferentes canales de distribución.

Suministrar según la necesidad los siguientes servicios como parte del mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos para el parque automotor de la entidad bomberil.

3.1 Área operativa:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, es necesario que los talleres cuenten con áreas debidamente acondicionadas para prestar este servicio.

Deberán disponer de sitios adecuados, con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

3.2 Personal requerido:

Contar con empleados que realicen el mantenimiento e instalación de repuestos a los vehículos con seguridad y precisión, los cuales al momento de realizar los diferentes trabajos deberán verificar la placa y el estado de cada vehículo, con el fin de registrar de forma correcta la información en los diferentes documentos que se generen, es importante tener en cuenta que entre el personal se debe contar con personal con experiencia y calificado para poder realizar también el mantenimiento de los sistemas de supresión de incendios de las maquinas extintoras.

Los cambios del personal deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.

3.3 Coordinador:

El contratista deberá designar de su personal un coordinador, que se encargará de atender en forma directa los requerimientos que haga el C.O.B.D. a través del supervisor durante la ejecución del contrato.

3.4 Oferta económica:

1. Los proponentes deberán diligenciar el anexo oferta económica. Se solicita adicionalmente diligenciar el archivo en Excel **Anexo 3-1** con el fin de facilitar la validación de los valores unitarios.
2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo.
3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas hará los respectivos ajustes aritméticos.

4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas en ningún caso será responsable de los mismos.
6. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
7. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
8. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
9. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.
10. **NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte.

El precio ofertado en los bienes y servicios deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. No obstante, se tendrá en cuenta el precio ofertado en el momento de la adjudicación, esto incluye prorrogas y adiciones que se llegaren a suscribir.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, llegase a requerir bien o servicio relacionado con el objeto contractual y que no esté anteriormente cotizado, este podrá solicitar el suministro. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el bien o servicio requerido en un término no superior a un (01) día hábil, detallando especificaciones, características, valor y plazo de entrega, entre otros. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará la realización de la reparación requerida.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Tipo de contrato:

El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Suministro.

4.2 Lugar de ejecución y/o entrega:

Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, ubicado en la Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

4.3 Presupuesto Oficial:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 044 el 02 de marzo de 2026.

CODIGO PRINCIPAL	NOMBRE CODIGO PRINCIPAL	CODIGO SUB-CODIGO	NOMBRE SUB-CODIGO	VALOR
2.3.2.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.3.2.02.02.008.13	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Mantenimiento vehículos de emergencia	$49.000.000

4.4 Forma de pago:

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Serán pagados mediante actas parciales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo director general de la entidad.

El presupuesto, será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente prestados, por los valores unitarios ofertados por el proponente.

La estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas. En efecto, puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de las obras, bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución, controlando el gasto con el propósito de evitar el exceso en el presupuesto oficial. En todo caso, la decisión de acudir a este tipo de cláusulas, usualmente incorporadas en la “forma de pago” o en el “valor del contrato”, es de la autonomía de las entidades públicas rectoras de sus procesos de contratación porque no están prohibidas o restringidas en la contratación estatal, y podrá adoptarse previa justificación en los estudios previos que soportan el objeto y las condiciones de ejecución del contrato. (Concepto C-163 del 16 de agosto de 2024).

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.

NOTA 3: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales, Factura respectiva, Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor en donde conste que las pólizas suministradas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y los siguientes demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

4.5 Supervisión y/o Interventoría:
Quien designe la entidad en al momento de la legalización del contrato

4.6 Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

3.7 Discriminación de retenciones e impuestos: Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	Municipal	0.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	Municipal	3%
Estampilla Pro-hospitales	Departamental	2%
Estampilla Pro-deporte y recreación	Municipal	2%
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2% (Siempre y cuando aplique)
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete-ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

NOTA 1: Los impuestos de estampilla **PRO-HOSPITALES y PRO-DEPORTE Y RECREACION**, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo. (Acuerdo 033 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de julio del año 2021)

NOTA 2: Cualquier tipo de retenciones aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, y sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene calidad de gran contribuyente a este no se la aplica retención.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
2. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se **causen** en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
4. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y optima ejecución del objeto contratado.
5. Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
7. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
8. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione a terceros y al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas desde el comienzo hasta la terminación de la ejecución del contrato.
9. Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la institución; incluyendo la mano de obra y suministro de repuestos requeridos.
12. El contratista debe tener disponible el suministro y/o servicio a contratar las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
13. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio, incluyendo el servicio de inspección y mantenimientos de los sistemas de supresión de incendios de las maquinas extintoras.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.

15. Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
16. Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
17. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
18. El contratista debe prestar Servicio de Asistencia 24 horas consistente en efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren, la solicitud se realizará a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico quién se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo en término no mayor a una (1) hora a partir de la solicitud, el problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizará su traslado al taller de servicio.
19. Dar garantía de mano de obra frente a las diferentes intervenciones realizadas en los vehículos, definiendo tiempo y/o kilometraje de dicha garantía individualmente.
20. El contratista se compromete a dar prioridad a los servicios solicitados para los vehículos de la entidad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación o mantenimiento, teniendo en cuenta el servicio que prestan a la comunidad.
21. El contratista debe dar pautas para el manejo y mantenimiento adecuado del parque automotor buscando prevenir daños.
22. El contratista debe utilizar repuestos originales en las reparaciones realizadas a los vehículos de la entidad.
23. Expedir las pólizas anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique la Entidad.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
25. El proponente debe llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, no asumirá ningún costo adicional.
26. **ALISTAMIENTO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** Los interesados deben estar en capacidad de garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; es decir en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad del parque automotor de la Institución y la obtención del certificado de revisión técnico-mecánica.
27. **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
28. **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
29. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.
30. **EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
31. **EL CONTRATISTA** se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

32. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas.
33. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
35. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la Invitación Pública y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con del Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas.
36. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por el Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, la supervisión del contrato y demás entidades competentes.
37. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
38. El contratista debe generar su procedimiento de inspección, prueba y mantenimiento con base en la aplicación del procedimiento de mantenimiento de parque automotor adoptado por la entidad bomberil, especialmente en el seguimiento de los formatos del procedimiento y su adecuada aplicación.
39. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

5.1 Obligaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se compromete con:

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Expedir la resolución de aprobación de la garantía única presentada por el contratista en cumplimiento a las condiciones del contrato.
4. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
5. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
6. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
7. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
8. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Entidad
11. Terminar y Liquidar el contrato
12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

6.4.5. Funciones de carácter administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

6.4.6. Funciones de carácter legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original al C.O.B.D.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente, soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

6.4.7. Funciones de carácter financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos del contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados son actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.

4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

6.4.8. Funciones de carácter técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipularon en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.

Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, ***LOS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.***

NOTA: En caso de licencias se debe indicar, que en el evento de que el oferente se presente en Consorcio y Unión Temporal, bastará con que uno solo de los integrantes cumpla con este requisito.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **"CUMPLE/NO CUMPLE",** por lo tanto, no otorgan puntaje.

6.1 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se haya comprendido el presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de un consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de contratación de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta el tiempo indicado por la entidad para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto de la invitación pública.

b. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas), en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso. **En el caso de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio.**

c. En caso de que el representante legal necesite **autorización** para comprometer a la sociedad, deberá adjuntar la respectiva acta en donde conste dicha autorización.

d. En caso de que el oferente se presente en **consorcio o unión temporal** deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

e. Cumplimiento Obligaciones Al Sistema De Seguridad Social Integral:

Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el revisor fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando

a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al sistema integral de seguridad social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados.

Cuando el proponente sea persona natural con personal a cargo deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con la seguridad social propia y de sus empleados.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

f. **Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial)** vigente expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y del representante legal. Será verificado por la entidad.

g. **Certificaciones antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

h. **Boletín de responsables fiscales** de la Contraloría General de La República La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

i. **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** policía nacional.

j. **Registro Único Tributario**. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

k. **Copia de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

l. **Hoja de vida de la función pública.**
m. **Compromiso anticorrupción (Anexo 5)**

n. **Certificado REDAM**

o. **Certificado de delitos sexuales,** representante legal de una persona jurídica y a su vez si el proponente es una persona natural deberá aportarlo, no mayor a 30 días.

p. **Autorización de manejo de datos**

6.3 Experiencia mínima

6.3.1. Experiencia General

El oferente debe contar con experiencia general de mínimo **TRES (3) AÑOS** en suministro de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de un objeto o actividad similar al de la contratación.

6.3.2. Experiencia Específica (Anexo 4)

El oferente debe certificar a través de máximo tres (3) contratos o certificaciones de contrato con personas de naturaleza pública o privada, o puede presentar facturas de venta con certificaciones de suministro, expedidas por la correspondiente entidad pública o privada según el caso para demostrar que en los últimos tres (3) años, en cualquier tiempo del periodo indicado, ha prestado o suministrado el servicio similar o igual al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial del actual proceso atendiendo los postulados de la Ley 1882 de 2018. Los contratos y/o facturas de venta con certificaciones de suministro deben permitir evidenciar que el servicio prestado corresponde a la misma naturaleza del objeto contratado.

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar según el caso lo siguiente:

1. Si presenta un contrato con una entidad pública deberá allegar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación donde se pueda acreditar la ejecución del mismo, o certificación de la **CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN** del contrato que incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor del contrato

2. Si presenta **facturas de venta con certificaciones** de suministro de la respectiva entidad pública o privada dicha certificación debe incluir:

- Nombre o razón social del comprador
- Nombre o razón social del vendedor
- Detalle de la venta
- Fecha de compra
- Valor

6.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME (Decreto 1860 de 2021)
6.3.3.01.01. EXPERIENCIA GENERAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de **MYPIMES**; para el efecto, estas podrán acreditar la experiencia general de mínimo **CINCO (05) AÑOS** en suministro de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio de un objeto o actividad similar al de la contratación.

6.3.3.01.02. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia a través de máximo cinco (5) contratos o certificaciones de contrato con personas de naturaleza pública o privada, o puede presentar facturas de venta con certificaciones de suministro, expedidas por la correspondiente entidad pública o privada según el caso para demostrar que en los últimos tres (3) años, en cualquier tiempo del periodo indicado, ha prestado o suministrado el servicio similar o igual al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial del actual proceso atendiendo los postulados de la Ley 1882 de 2018. Los contratos y/o facturas de venta con certificaciones de suministro deben permitir evidenciar que el servicio prestado corresponde a la misma naturaleza del objeto contratado.

6.4 Capacidad administrativa y operacional:

6.4.1. Capacidad administrativa

Contar con una capacidad administrativa, que contenga como mínimo un organigrama empresarial conformado por:

- Un (1) Gerente o Administrador
- Un (1) Jefe de Taller
- Un (1) Ingeniero, Tecnólogo o Técnico, Certificado en áreas de Mecánica Automotriz
- Tres (3) Ayudantes de Mecánica
- Un (1) electricista automotriz
- Un (1) alineador – balanceador
- Un (1) mecánico certificado en mantenimiento de bombas contra incendios.
- Un (1) mecánico de motores diésel
- Un (1) monta llantero

Este requisito se acreditará mediante la presentación de:

- Organigrama o estructura de la empresa.
- Certificación expedida por institutos reconocidos de educación formal sobre la formación del Ingeniero, Tecnólogo o Técnico con capacitación en áreas de Mecánica Automotriz.
- Certificado de mantenimiento de bombas contra incendios

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente presentará junto con su propuesta los siguientes documentos del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

1. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentren afiliados, en la que conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), indicando el nombre de la plataforma y sistema mediante el cual el oferente administra o reporta su SG-

SST, así como el porcentaje de cumplimiento del sistema; el cual deberá ser entre el ochenta por ciento (80%) al noventa por ciento (90%). Nota: Si el proponente presenta el porcentaje de cumplimiento del sistema por debajo del 85% deberá presentar su respectivo plan de acción.
2. Certificación emitida por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se acredite que el SG-SST se encuentra implementado, actualizado y en ejecución.
3. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
4. Certificado del curso de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.

6.4.2. Capacidad operacional

Esta se acredita con la tenencia de un taller de servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas, con un área mínima de trescientos metros cuadrados (300 m2) para la reparación y/o mantenimiento de los vehículos del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, cuyo taller puede ser propio y/o arrendado y donde se encuentren instalados todos los equipos solicitados y relacionados a continuación:

- El taller debe contar con un servicio de sistema de monitoreo por cámaras o con vigilante privado y que el sitio donde se hagan las reparaciones de los vehículos sea techado y con piso en concreto.
- Un (1) vehículo taller para el desvare en las diferentes zonas del Departamento de Risaralda.
- Un (1) equipo de alineación
- Un (1) cárcamo
- Una (1) rampa de mantenimiento
- Una (1) engrasadora
- Un (1) equipo de montallantas

La capacidad operativa debe acreditarse con:

- Certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del Taller de Servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

- Registro fotográfico del taller con un servicio de monitoreo por cámaras o con vigilante privado y a su vez el registro fotográfico del sitio donde se realicen las reparaciones de los vehículos, el cual debe ser techado y con piso en concreto.

- Documento de propiedad o contrato de arrendamiento del lugar donde está ubicado el taller; el contrato de arrendamiento debe tener una vigencia superior a seis meses a partir de la fecha del cierre de este proceso. Así mismo, se debe indicar en el documento de propiedad o contrato el área de mantenimiento con la que se cuenta para reparar los vehículos con su respectivo plano con medidas, las cuales deben ser mínimo de 300 metros cuadrados disponibles

para realizar mantenimiento de los vehículos del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

- Tarjeta de propiedad del vehículo taller para el desvare en las diferentes zonas del Departamento de Risaralda y documento de compromiso para garantizar el Certificado de cámara de comercio en el que conste la existencia del Taller de Servicio en el Municipio de Dosquebradas o en el Municipio de Pereira hasta 7 kilómetros desde el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en la Avenida ferrocarril No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.

- Manifestación y compromiso de:

- Tener disponibilidad para ofrecer el suministro y/o servicio a contratar las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
- Estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal,
- Dar garantía de mano de obra frente a las diferentes intervenciones realizadas en los vehículos, definiendo tiempo y/o kilometraje de dicha garantía individualmente.
- Dar prioridad a los servicios solicitados por la entidad teniendo en cuenta el servicio que prestan a la comunidad.
- Dar pautas para el manejo y mantenimiento adecuado del parque automotor buscando prevenir daños.
- Utilizar repuestos originales en las reparaciones realizadas a los vehículos de la entidad.
- Contar con un convenio para el servicio de montallantas en horarios en que el taller no se encuentre en servicio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES – RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL).

El proponente presentará junto con su propuesta los siguientes documentos del cumplimiento de obligaciones ambientales – residuos peligrosos (RESPEL):

1. Certificación de inscripción y estado activo en el Registro RESPEL a través del RUA.
2. Certificados de disposición Final

NOTA: EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la Entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

6.4.3. Capacidad Técnica

Los interesados, se obligan a cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la entidad con la suscripción del anexo 2 de la presente invitación.

6.4.4. Coordinador

Los proponentes deberán indicar en su propuesta el nombre completo del empleado que ejercerá las funciones de coordinador del contrato, indicando teléfonos y correo electrónico donde se pueda contactar.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N.º 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO incluido el IVA.**

Nota: El MENOR PRECIO será el ofertado por cada proponente incluido el IVA, incluido el montaje de las llantas y la alineación y balanceo de los vehículos a los que se realice dicho montaje. La oferta total no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

8. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

8.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará “Agregar documentos a la oferta” para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía de Colombia compra eficiente.

9. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el COBD dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborada por Colombia Compra Eficiente, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso, para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

9.1. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas con NIT: 8160020626 dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir dentro de la garantía única de cumplimiento únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, por lo que en razón a la naturaleza jurídica del contrato se exigirá una garantía integral que contenga los siguientes amparos:

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones por terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las	200 SMMLV	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

	actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.		
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista.	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

9.2. Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

9.3. Verificación de experiencia (Cumple/No cumple)

La verificación de la experiencia se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. A mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y seguridad en su abastecimiento. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

9.4. Verificación de capacidad administrativa y operacional (Cumple/No cumple)

La verificación de capacidad administrativa y operacional se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. El proveedor debe ser capaz de asegurar que cumplirá siempre con el pedido de los insumos, los entregará oportunamente cada vez que se requieran y que puede vender dichos elementos durante todo el año. Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

9.5. Oferta económica

El contratista deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad todos los ítems previamente establecidos en el proceso de contratación actual.

Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte.

El precio ofertado en los bienes y servicios deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. No obstante, se tendrá en cuenta el precio ofertado en el momento de la adjudicación, esto incluye prorrogas y adiciones que se llegaren a suscribir.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, llegase a requerir bien o servicio relacionado con el objeto contractual y que no esté anteriormente cotizado, este podrá solicitar el suministro. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el bien o servicio requerido en un término no superior a un (01) día hábil, detallando especificaciones, características, valor y plazo de entrega, entre otros. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará la realización de la reparación requerida.

9.6. Precios artificialmente bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

10. CAUSUALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

10.1. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas. O cuando el proponente no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica, o de presentarlo, este no se encuentre firmado en original.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

12. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación.
17. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifique el valor inicialmente presentado.
18. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
19. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
20. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
21. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
22. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
23. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
24. Cuando el oferente presente sanciones de incumplimiento en otros contratos.

10.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Cuando no se presente propuesta alguna para la Invitación, esta será declarada desierta.
2. Cuando habiéndose presentado propuestas, estas incurran en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de la invitación.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma

transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Asimismo, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente en caso de indisponibilidad de la plataforma, de conformidad a la guía publicada al inicio de la presente invitación.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

El proponente deberá incluir su **OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad, valor unitario, dedicación) en la plataforma transaccional SECOP II, asimismo conforme en el **ANEXO** “Oferta económica”

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar debidamente nombrados de forma ordenada.

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública y sus Adendas.

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los oferentes, podrán presentar propuestas en el presente proceso. Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas. Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

13. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

14. ADENDAS

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma de SECOP II.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además,

deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en

que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto designe el Director del COBD quien deberá llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del contrato, dentro de los parámetros establecidos en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

17. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que concluyen que puede afrontar el proceso. Estos riesgos son obligatorios de analizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos

Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo con el material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

En el presente Contrato se ha determinado la existencia los riesgos que se observan en la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CAT
					1	2	3	4	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	
	1 EN 1.000-10,0000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	
	1 EN 100-	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	**CASI CIERTO**	5	6	7	8	9	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla.

Tabla Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente un súbito incremento en el precio de los bienes (importados)	Perdida equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe contar con stock de repuestos mínimo y en caso final por ausencia del repuesto Aceptar sobre costos	2	2	4	bajo	si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación precios de mercado	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Económico II	Los repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos, que se presenten no se encuentran en el mercado, por su difícil consecución	No realizar los mantenimientos correctivos programados del objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Mantener stock de repuestos	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Finalización periodo de garantías	Inventarios stop de repuestos	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional I	Que no se entreguen los vehículos a tiempo	No atender emergencias a la comunidad	3	3	6	Alto	Contratista	Transferencias del riesgo en el contrato	2	3	5	medio	Si	Supervisor del contrato	En el Momento del acta de inicio	Verificación del alcance de las pólizas	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos generados por la aplicación de nuevas normas legales	Demoras prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación legislación	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presente algún evento natural en la cual no haya ninguna intervención humana	Que se dañen o presenten alguna avería importante las instalaciones y a los vehículos	3	3	6	alto	Contratista	El supervisor hará seguimiento después del suceso presentado	2	3	5	Medio	SI	Supervisor del contrato/ contratista	Cuando se materialice el riesgo	Una vez realizada la recuperación de las instalaciones o la reubicación de estas	Reporte por parte del supervisor si se presenta un evento importante (Terremoto, Inundación, Vendaval, Deslizamiento, etc.)
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdidas o daños cuando el vehículo se encuentra en el taller o prueba de ruta	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Media		Recuperación del bien o cambio del repuesto	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Transferir el riesgo	Mensualmente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla mecánica del vehículo reparado durante la atención de una emergencia real.	Riesgo para la vida de los bomberos y la comunidad.	2	4	6	Alto		Exigencia de póliza de calidad del servicio y	2	3	5	Medio	Contratista	NO	Acta de inicio	Solicitar adquisición de pólizas	Control mensual

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

19. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

20. EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará

mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

21. **MULTAS:**
En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

22. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación pública, el presente proceso contractual se encuentra cobijado por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

23. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la constitución política, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

25. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

26. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en el SECOP II:

La comunicación debe contener EXPLÍCITAMENTE:

(a) El número del Proceso de Contratación al que se refiera la comunicación
(b) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS no asume ninguna responsabilidad con respecto a respuesta a comunicaciones al proceso remitidas que no cumplan con las indicaciones anteriores.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 9 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS por canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad responderá únicamente las comunicaciones recibidas en el SECOP II.

27. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 de la presente INVITACIÓN PÚBLICA de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

28. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

29. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si el proceso o la Entidad los requieren. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

30. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

31. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

32. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación
- Anexo 2: Especificaciones Técnicas
- Anexo 3: Propuesta económica
- Anexo 3-1: Propuesta económica - formato Excel
- Anexo 4: Experiencia del proponente
- Anexo 5: Compromiso anticorrupción
- Anexo 6: Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo 7: Documento de Conformación de la Unión Temporal
- Anexo 8: Documento de Conformación del Consorcio
- Anexos 9: **estos solo se diligencian en caso de querer aplicar en alguno de los criterios de desempate establecidos en el numeral 13 de la presente invitación.**
- Anexo 9A-1: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
- Anexo 9A-2 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia(trabajador)
- Anexo 9B: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana
- Anexo 9C-1: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Anexo 9C-2 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
- Anexo 9D: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
- Anexo 9E: Vinculación de personas en condición de discapacidad

Se firma en Dosquebradas en el mes de mayo de 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Revisión: Johana Milena López Giraldo
Abogada – Externa

Proyección: Hector F. Mejia Jimenez
Apoyo Estratégico